



BASES LEGALES "SEVILLAFC FANS"

"MATCH EXPERIENCE CÁDIZ FC"

1.- ÁMBITO.

El SEVILLA FUTBOL CLUB, domiciliado en la Calle Sevilla Fútbol Club, s/n, 41005 Sevilla, y número de CIF A 41.035.346 (en adelante SEVILLAFC o CLUB) promoverá una acción denominada "Match Experience Cádiz CF" (en adelante, la "acción"), dirigida única y exclusivamente a **todas aquellas personas que ostenten y mantengan la condición de "SevillaFC Fans" y participen en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.**

La mecánica de participación y funcionamiento de la acción será comunicada y promocionada, entre otros activos de comunicación del SEVILLAFC, en su web (<https://promociones.sevillafc.es/>), en sus redes sociales, a través de los mailings que el CLUB envíe al colectivo "SevillaFC Fans" y en canales de pago de terceros.

De entre todos los participantes se realizará un sorteo del que resultará un (1) ganador, que obtendrá como premio el que se indica en la base 6ª de las presentes.

No está permitida la participación de menores de edad, sin perjuicio de ello, el acompañante puede ser menor de edad.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN Y PUBLICACIÓN BASES.

El período de participación en la citada acción se iniciará el 18 de abril y terminará el 10 de mayo de 2024 a las 12:00h.

La publicación de estas bases se efectuará en la web del CLUB (<https://promociones.sevillafc.es/>) a los efectos de poner en conocimiento de todos aquellos "SevillaFC Fans" que quieran participar, el mecanismo de participación y de funcionamiento de la acción y el sorteo.

3.- AUTORIZACIÓN USO DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al participante y con su aceptación de las presentes bases legales, presta su consentimiento para que los datos que libremente facilita sean tratados, mientras que no comunique lo contrario y al menos mientras exista obligación legal, por Sevilla Fútbol Club S.A.D., con la finalidad de gestionar esta acción comercial y su promoción, incluyendo la imagen del ganador en los términos recogidos en las presentes bases. Los datos de los participantes no serán cedidos a terceros. La base legítima del tratamiento es el consentimiento del interesado que participa de forma voluntaria. El tratamiento de los datos será necesario para la participación.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a la dirección: C/ Sevilla Fútbol Club s/n Estadio Ramón Sánchez Pizjuán 41005 Sevilla, indicando claramente los datos de contacto, o por email a lopd@sevillafc.com, desde la misma cuenta que nos facilitó. Si en algún momento considera que sus derechos han sido vulnerados, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos: Grupo Datcon Sur S.L.U. ejercicioderechos@grupodatcon.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/>

4.- REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Todas aquellas personas interesadas en participar en la acción deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar suscritos al sorteo y mantenerlo, como mínimo, hasta la fecha de la acción objeto de las presentes bases, que se celebrará el 10 de mayo de 2024 a las 12:00h.**
- Disponer de correo electrónico y que éste conste "registrado" en la base de datos de "SevillaFC Fans" del SEVILLA FC.**
- Registrarse tanto en la promoción a través de la web dejando constancia de los datos que se requieran a tal efecto: (i) nombre, (ii) apellidos, (iii) país, (iv) código postal, (v) dirección de correo electrónico, y (vi) fecha de nacimiento.
- Cada "Sevilla Fans" participante tendrá una (1) única participación en la acción, por lo tanto, solamente podrá efectuar una (1) inscripción. Cualquier duplicidad será controlada mediante un sistema de seguridad informática, de forma que, únicamente se admitirá una (1) inscripción por participante, quedando anuladas las adicionales que pudiera hacer la misma persona.
- Ser mayor de edad.



5.- MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

- a) La asignación del ganador, en su caso, se realizará mediante un sistema informático que, a partir de una combinación aleatoria practicada informáticamente, elegirá al azar 1 número de los asignados a los participantes que se haya inscrito correctamente en la acción, que deberán corresponderse con direcciones de correo electrónico de "Sevilla Fans". Tendrá la condición de "ganador" y posteriormente se seleccionarán al azar y por el mismo método 5 reservas.
- b) **Si el ganador no contestase en el plazo de 72 horas aceptando el premio, el derecho a dicho premio pasará al primer reserva y así secuencialmente y en orden descendente a los restantes que tienen la condición "los reservas".**
- c) **La asignación del número se llevará a cabo, el 10 de mayo de 2024 a las 12:00h.**
- d) El ganador será comunicado mediante contacto por correo electrónico facilitado por éste a los efectos de participar. Una vez contactado, y aceptado el premio por la misma vía, se le comunicará cómo poder disfrutar de su premio.
- e) El "Sevilla Fans" agraciado con el premio deberá aceptarlo de conformidad con lo dispuesto en base 7.

6.- PREMIO.

El premio con el cual se obsequiará al "SevillaFC Fans" ganador será:

- Dos (2) entradas VIP con catering (una (1) para el ganador y una (1) para el acompañante que voluntariamente determine), para asistir al partido Sevilla FC - Cádiz CF del 15 de mayo de 2024.
- Presenciar el calentamiento de los jugadores previo al partido desde el césped.
- Conocer a los jugadores después del partido en zona mixta.

El SEVILLA FC no se hace responsable de las prohibiciones y/o limitaciones impuestas por las autoridades correspondientes que impidan al ganador y/o acompañante disfrutar del premio.

El ganador y su acompañante se obligan, y serán los únicos responsables, de cumplir todos los requisitos y medidas de seguridad y sanitarias que resulten de aplicación para su desplazamiento a Sevilla, así como a proceder al Estadio el día del partido. En ningún caso, el premio incluye ningún otro concepto diferente de lo descrito anteriormente ni para el agraciado ni, en su caso, para su acompañante.

7.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE ESTE.

El "SevillaFC Fan" participante mayor de edad una vez informado de su condición de ganador, mediante correo electrónico deberá dar respuesta por el mismo medio, indicando expresamente, (i) su aceptación o (ii) su renuncia al premio con el que ha sido agraciado

a) En caso de su aceptación, para que pueda procederse a la entrega del el "Sevilla Fans" ganador, deberá firmar un documento que contendrá la aceptación expresa del premio que le corresponda y la recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada que reclamar ni exigir al SEVILLA FC.

b) Tras la aceptación, el CLUB enviará un correo electrónico solicitando nombre y primer apellido, y en su caso, los del acompañante que haya designado y envío de copia del DNI, pasaporte, NIE o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y, en su caso, los del acompañante que haya designado. En caso de que sea necesario, acreditar que tiene un visado vigente para poder viajar a la UE y/o cualquier otra documentación que le habilite a tal efecto, y en su caso, la del acompañante que haya designado.

c) En el caso de su renuncia o no aceptación del premio, deberá manifestarlo por escrito. En este supuesto, el CLUB hace constar que el referido premio no se podrá intercambiar por otro o por su valor en metálico, pasando automáticamente a ostentar la condición de ganador el primer "SevillaFC Fans" reserva, procediendo a otorgarle el citado premio, siguiendo el mismo procedimiento, y así sucesivamente.

En el caso que el agraciado no cumpla con las indicaciones que por la logística de disfrute del premio determine el SEVILLA FC, ni en el periodo ni en el horario establecido y comunicado por el SEVILLA FC a los efectos oportunos, sin esgrimir una causa de fuerza mayor ni/o impedimento justificado, se entenderá que renuncia al premio por no haber atendido los requisitos establecidos por el SEVILLA FC en la requerida logística de recogida del mismo, y el premio quedará a disposición del SEVILLA FC para que ha el uso que crea conveniente.

8. ENTRADAS OBJETO DEL PREMIO

El uso y disfrute de las entradas que integran el premio se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



- a) El acceso al Estadio estará sujeto al cumplimiento de:
- Las normas propias del Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán.
 - Lo establecido en cualquier normativa aplicable en materia de accesos, seguridad, salud, etc.
 - Las acciones que, por razones de seguridad, pueda comportar el acceso al Estadio, tales como inspecciones, registros, etc.
- b) Las dos (2) entradas que integran el premio objeto de las presentes bases son personales e intransferibles.

Por tanto, deberán ser necesariamente utilizadas por el agraciado y el acompañante que designe a su único y exclusivo criterio, siendo responsables cada uno de ellos del buen uso de las mismas. En consecuencia, la comercialización de entradas y/o cualquier otro tipo de cesión o transmisión onerosa de las mismas está estrictamente prohibida, así como utilizarlas con finalidades publicitarias, de marketing o de promoción (incluidos los concursos, regalos y/o sorteos), que podrían comportar la automática anulación de las mismas sin ningún tipo de compensación y/o devolución del precio.

c) El SEVILLA FC informa al agraciado y a su acompañante que el CLUB se reserva el derecho a solicitar a las personas que pretendan acceder al Estadio, documentación oficial que permita su identificación (DNI, NIE, pasaporte, etc.). En el caso de detectar cualquier anomalía, como la no correspondencia entre la identidad del agraciado (y/o del acompañante), y los portadores de las entradas, se le denegará el acceso al Estadio a dichas personas, quedando la/s misma/s a disposición del SEVILLA FC, personal designado por el titular del Estadio o las autoridades competentes a tales efectos (p.e. vigilancia privada, fuerzas y cuerpos de seguridad), quedando automáticamente anulada/s, sin ningún tipo de compensación y/o devolución del precio.

d) La comisión de cualquier conducta que pudiera constituir una infracción de la norma de acceso y permanencia en el Estadio se puesta en conocimiento de la Comisión Disciplinaria del SEVILLA FC, a los efectos que adopte las medidas correspondientes, y a las autoridades que correspondan, para que estas adopten las medidas administrativas, policiales y/o legales que correspondan.

9.- DERECHOS DE IMAGEN

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los y las participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, al SEVILLA FC, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), en caso de ser ganador/a del premio del Sorteo, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación).

Asimismo, se informa a los y las participantes de que, en función del tipo de premio, en ocasiones tanto el ganador/a (o suplente de este) como su acompañante (en caso de haberlo) podrán ser fotografiados y/o grabados durante el disfrute del mismo. Por ello, de acuerdo con estas Bases todos los y las participantes en el Sorteo se obligan, para el caso de resultar premiados, a firmar la correspondiente autorización de grabación y cesión de derechos de imagen para poder disfrutar del premio, así como a garantizar que la persona que los acompañe (en caso de haberla) procederá a suscribir una autorización como la descrita.

10. FISCALIDAD.

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad SEVILLA FC la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. El Sevilla FC asume el coste del ingreso a cuenta del premio o la práctica de la retención procedente, y no se le repercutirá al premiado.

Conforme a la normativa mencionada, se informa a los participantes a efectos de su tributación e integración en el impuesto IRPF, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto. El ganador del sorteo deberá hacer constar en su declaración el premio y el ingreso a cuenta, de acuerdo con la normativa vigente.

11. LIMITACIONES

El premio no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, sin poder solicitar su valor en dinero.

El Sevilla FC se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante en caso de detectar irregularidades en su participación.

12 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CAMBIO DE CONDICIONES.

El SEVILLA FC no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.



El SEVILLA FC podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente acción supone la aceptación expresa e íntegra sin reservas de:

- a) las presentes bases.
- b) la mecánica de participación.
- c) el uso y tratamiento de los datos personales de los "SevillaFC Fans" participantes en los términos establecidos en las presentes bases.
- d) el uso, difusión y publicación de las fotografías y/o grabaciones audiovisuales en los términos establecidos en las presentes bases.

14.- COMUNICACIONES DE LA ACCIÓN.

Las comunicaciones de la acción presente y, en su caso, las relativas al ganador, constarán descritas en los activos de comunicación del SEVILLA FC, tales como la página web del CLUB (<https://promociones.sevillafc.es/>), donde además se podrán consultar las presentes bases.